

# IFC EUROCRÈDIT | CATALUNYA

## OBJETIVO



Facilitar financiación a pymes y small midcaps de Cataluña para impulsar su crecimiento, competitividad y creación de empleo mediante inversiones productivas, expansión de instalaciones, adquisición de activos, desarrollo de nuevos proyectos y fortalecimiento de su actividad empresarial, en coherencia con los objetivos del Programa FEDER de Cataluña 2021-2027.

- Aumentar los niveles de inversión de la empresa (activos productivos, ampliación de capacidad).
- Mejorar la competitividad (crecimiento de ingresos, aumento de ventas internacionales, mejora de márgenes o creación de nuevos productos).
- Fomentar el mantenimiento y la creación de empleo.

## BENEFICIARIOS



- Pequeñas y medianas empresas (pymes): Empresas con menos de 250 empleados y con un volumen de negocio  $\leq 50$  M€ o un balance general anual  $\leq 43$  M€
- Small midcaps (pequeñas empresas de mediana capitalización): Empresas que no son pymes, con hasta 499 empleados y con:
  - Volumen de negocio  $\leq 100$  M€
  - Balance anual  $\leq 86$  M€

| PLAZOS DE SOLICITUD                                 | PLAZO DE EJECUCIÓN                              |
|-----------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| Hasta el 31/12/2029                                 | Según proyecto y contrato de préstamo con IFEM. |
| PLAZO DE JUSTIFICACIÓN                              | PRESUPUESTO DEL PROYECTO ELEGIBLE               |
| Justificación obligatoria antes de cada desembolso. | <i>*En la siguiente página</i>                  |



## Requisitos de los proyectos:

- **El proyecto debe perseguir al menos uno de estos objetivos:**
  - Aumentar la inversión de la empresa: adquisición de activos productivos o ampliación de instalaciones.
  - Mejorar la competitividad: crecimiento de ingresos, aumento de ventas internacionales, mejora de márgenes o desarrollo de nuevos productos.
  - Fomentar el mantenimiento o creación de empleo.
- **El proyecto no puede estar totalmente ejecutado en el momento de la aprobación del préstamo:**
  - Los activos no deben estar recepcionados.
  - No pueden estar totalmente pagadas todas las facturas.
  - Debe quedar parte de la inversión pendiente de ejecutar.
- **El proyecto debe desarrollarse en Cataluña.**
- **El proyecto debe ser compatible con las normas de ayudas de Estado:**
  - No superar los límites de ayudas máximas permitidas.
  - No duplicar financiación europea sobre el mismo gasto.
- **El proyecto debe cumplir el principio DNSH**
- **El proyecto debe ser económicamente viable:**
  - La empresa debe demostrar capacidad de retorno del préstamo.
  - Debe tener recursos suficientes para mantener su actividad.
- **Las inversiones deben ser elegibles según la normativa FEDER:**
  - Facturas posteriores a la decisión de IFEM.
  - Gastos justificados mediante facturas o documentos equivalentes.
  - En inmuebles: tasación oficial independiente.
  - En bienes de segunda mano: tasación y declaración de no haber recibido otras ayudas.
- **El proyecto no puede incluir gastos no elegibles, como:**
  - Refinanciación de deuda.
  - Intereses financieros.
  - Impuestos no deducibles.
  - Combustibles fósiles, nucleares, tabaco, vertederos, etc.
- **El proyecto debe ajustarse a una tipología financiable, como:**
  - Expansión de la empresa.
  - Consolidación de la actividad.
  - Nuevos proyectos.
  - Penetración en nuevos mercados.
  - Nuevos desarrollos o productos.
- El proyecto debe permitir su justificación económica:
  - Presentación de facturas antes de cada desembolso.
  - Justificación del 100% de la inversión financiada.

## Tipología de proyectos:

- **Expansión de la empresa:** Crecimiento de la actividad, ampliación de capacidad productiva, incremento de recursos humanos o de activos fijos.
- **Consolidación de la actividad:** Proyectos orientados a reforzar la posición de mercado existente, mejorar la eficiencia operativa o consolidar capacidades productivas ya implantadas.
- **Ejecución de nuevos proyectos:** Creación de nuevas instalaciones, puesta en marcha de nuevas líneas de negocio, lanzamiento de nuevas campañas comerciales o estratégicas.
- **Penetración en nuevos mercados:** Expansión territorial, apertura de nuevos mercados, ampliación de la oferta de productos o servicios hacia nuevos segmentos.
- **Nuevos desarrollos en empresas existentes:** Desarrollo de nuevos productos, obtención de patentes, innovación aplicada a procesos o productos ya existentes.
- **Fortalecimiento general de la empresa:** Proyectos globales que mejoren la estructura, competitividad o sostenibilidad del modelo de negocio

IBERIA@LEYTON.COM

**LEYTON.COM**

**IBERIA**

Avenida de Burgos,  
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL  
CIF: B66286188

 **LEYTON.COM**



## • Modalidad de ayuda:

- Tipo de ayuda: Préstamo.
- Puede llevar incorporada una ayuda de Estado indirecta si el tipo de interés es inferior al de mercado.
- IFEM calcula el Equivalente de Subvención Bruta (ESB) y lo hace constar en el contrato.

## • Intensidad de la ayuda: Aquí la "intensidad" no es un % de subvención directa, sino el % de financiación del proyecto:

- Para PYMES:
  - Hasta el 80% del importe elegible del proyecto.
  - Excepcionalmente puede llegar al 100% si IFEM lo justifica.
- Para small midcaps: Hasta el 70% (excepcionalmente 100%)

## • Amortización del préstamo: Sistema francés: cuotas constantes.

| Tipo empresa | Tipo préstamo | Importe mínimo | Importe máximo | Plazo máximo amortización | Carencia máxima |
|--------------|---------------|----------------|----------------|---------------------------|-----------------|
| Pyme         | Largo plazo   | 100.000 €      | 4.000.000 €    | Hasta 15 años             | Hasta 2 años    |
|              | Medio plazo   | 100.000 €      | 3.000.000 €    | Hasta 5 años              | Hasta 1 año     |
| Small midcap | Largo plazo   | 400.000 €      | 10.000.000 €   | Hasta 15 años             | Hasta 2 años    |
|              | Medio plazo   | 400.000 €      | 5.000.000 €    | Hasta 5 años              | Hasta 1 año     |

- La amortización es siempre por cuotas constantes (sistema francés).
- Durante la carencia solo se pagan intereses, no capital.
- El plazo largo (15 años) es ideal para inversión industrial y activos fijos.
- El medio plazo (5 años) encaja más con equipamiento ligero o proyectos de rápida recuperación.

## • Tipos de interés

- Tipo variable:
  - Euríbor 12 meses + diferencial.
  - Diferencial entre 0,5% y 2,5%.
  - Si el euríbor es negativo → se toma como 0.
  - Revisión anual.
- Tipo fijo:
  - Entre 2% y 7%.
  - Se mantiene durante toda la vida del préstamo.

## • Bonificación adicional del tipo de interés: Se puede reducir el interés en -0,25% si el proyecto cumple criterios estratégicos como:

- Encaje en RIS3CAT 2030:
  - IA, ciberseguridad, blockchain.
  - Microelectrónica, fotónica.
  - Materiales avanzados.
  - Biotecnología.
  - Manufactura digital
- Impacto ambiental.
- Eficiencia energética.
- Reducción de huella de carbono.
- Nuevos mercados tecnológicos.
- Ubicación en zonas de ayudas regionales.
- Perspectiva de género.

## • Presupuesto mínimo y máximo de los proyectos:

| Tipo de empresa | Presupuesto mínimo de proyecto* | Presupuesto máximo de proyecto* |
|-----------------|---------------------------------|---------------------------------|
| Pyme            | Desde 125.000 €                 | Hasta 5.000.000 €               |
| Small midcap    | Desde 570.000 €                 | Hasta 14.300.000 €              |

\*Aproximado, porque el préstamo no puede superar:

- El 80% del proyecto en el caso de pymes.
- El 70% del proyecto en el caso de small midcaps. (Excepcionalmente IFEM puede llegar al 100%).

Y los importes de préstamo permitidos son:

- Pymes: entre 100.000 € y 4.000.000 € (largo plazo) y entre 100.000 € y 3.000.000 € (medio plazo).
- Small midcaps: entre 400.000 € y 10.000.000 € (largo plazo) y entre 400.000 € y 5.000.000 € (medio plazo).

IBERIA@LEYTON.COM

**LEYTON.COM**

IBERIA

Avenida de Burgos,  
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL  
CIF: B66286188

**LEYTON.COM**

# COSTES SUBVENCIONABLES



## Costes subvencionables:

- **Inversiones productivas:**
  - Maquinaria, equipos industriales, líneas de producción.
  - Instalaciones técnicas.
  - Activos productivos nuevos.
  - Ampliación de capacidad productiva
- **Obra civil e instalaciones:**
  - Construcción, ampliación o adecuación de naves e instalaciones.
  - Rehabilitación de edificios para uso productivo.
- **Inmuebles y terrenos:**
  - Compra de edificios.
  - Compra de terrenos (máx. 10% del coste elegible total, salvo casos justificados).
  - Siempre con tasación oficial independiente.
- **Bienes de segunda mano:**
  - Admitidos si:
    - Hay tasación independiente.
    - No superan el valor de mercado.
    - El proveedor declara que no han recibido subvención previa.
- **Activos intangibles:**
  - Patentes.
  - Licencias.
  - Know-how.
  - Software directamente vinculado a la inversión.
- **Proyectos de crecimiento empresarial:**
  - Expansión de la empresa.
  - Nuevas instalaciones.
  - Penetración en nuevos mercados.
  - Desarrollo de nuevos productos o procesos.

## Costes no subvencionables:

- Proyectos ya totalmente ejecutados
- Refinanciación de deudas.
- Cancelación de préstamos existentes.
- Intereses financieros
- Comisiones bancarias
- Costes financieros de cualquier tipo
- IVA recuperable
- Impuestos directos
- Sanciones, multas, gastos judiciales
- Costes de depreciación
- Fluctuaciones de tipo de cambio
- Gastos pagados con otras ayudas UE
- Adquisición de terrenos
- Actividades prohibidas por FEDER
- Gastos ambientales excluidos:

IBERIA@LEYTON.COM

**LEYTON.COM**

**IBERIA**

Avenida de Burgos,  
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL  
CIF: B66286188

**LEYTON.COM**



- **Amortización anticipada:**
  - **Comisión:** 0,25% sobre el capital amortizado.
  - Si es tipo fijo y los tipos de mercado han bajado → pueden aplicarte “coste de ruptura”.
- **Garantías:**
  - Las fija IFEM según:
    - Riesgo.
    - Importe.
    - Solvencia.
    - Proyecto.
  - No aceptan pignoración de depósitos.
  - Pueden pedir avales, hipotecas, garantías reales, etc.
- **Modalidad de pago:** El préstamo se puede desembolsar de dos formas:
  - Un solo desembolso
  - Varios desembolsos parciales, ligados a hitos del proyecto
- **Cómo funciona el desembolso:** Antes de cada desembolso la empresa debe presentar:
  - Facturas o documentos con valor probatorio equivalente.
  - En compras con escritura pública: basta copia simple de la escritura.
- **Justificación de la ayuda:**
  - Obligatoria antes de cada desembolso.
    - Mediante:
      - Facturas.
      - Documentos contables.
      - Escrituras notariales.

IBERIA@LEYTON.COM

**LEYTON.COM**

**IBERIA**

Avenida de Burgos,  
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL  
CIF: B66286188

 **LEYTON.COM**